

## **GARANTÍA TRANSVIA VIAJES DE ANULACIÓN DE VIAJE POR FUERZA MAYOR**

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience con el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje.

**Únicamente tendrá validez si se contrata en el mismo momento que el viaje.**

Transvia Viajes garantiza hasta el límite máximo de 1000€, para España y Andorra y el límite máximo de 1.500€ para Extranjero, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

- a)** Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares. Esta causa comprende la complicación del estado del embarazo del Asegurado o de su cónyuge.
- b)** Anulación del viaje de la persona que ha de acompañar al Asegurado que esté asegurada por este mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y siempre que el Asegurado tenga que viajar solo o cuando el Asegurado sea menor o discapacitado. Si el Asegurado decidiera viajar en solitario quedarán cubiertos los gastos adicionales en concepto de Suplemento Individual.
- c)** Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabilitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.
- d)** Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.
- e)** Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.
- f)** Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.
- g)** Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.
- h)** Despido profesional del Asegurado.
- i)** Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.
- j)** Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.
- k)** La entrega en adopción de un niño.

### **EXCLUSIONES ESPECIFICAS DE LA COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACION**

- a)** Tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas no urgentes, analíticas, pruebas médicas, sesiones de rehabilitación y revisiones periódicas o preventivas.
- b)** La contraindicación médica o de vacunación, o la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico aconsejado.